

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 5 DE JULIO DE 2023

En la ciudad de Salamanca, a las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día cinco de julio de dos mil veintitrés, se reunió en la Sala de Comisiones la Junta de Gobierno en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Iglesias García, con la asistencia de los Diputados D. Carlos García Sierra, D^a Eva Picado Valverde, D. Antonio Luis Sánchez Martín, D. Marcelino Cordero Méndez, D. David Mingo Pérez, D. Román Javier Hernández Calvo y D. Francisco Javier García Hidalgo que son ocho de los nueve diputados que de hecho y de derecho componen la misma, asistidos por el Secretario General Alejandro Martín Guzmán y el Interventor D. Manuel Jesús Fernández Valle.

104.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE JUNIO DE 2023.

Se da lectura por el Sr. Secretario del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintiuno de junio de dos mil veintitrés.

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación.

105.- EXPEDIENTE 2023/GAC_01/001238: INFORME PROPUESTA RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA MENORES DE 20.000 HABITANTES, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CENTROS ESCOLARES DEL MEDIO RURAL PARA LOS AÑOS 2023-2024 A LA APROBACIÓN

Conoce la Junta de Gobierno de la propuesta del Jefe de Sección adscrito al Área de Cultura, que se transcribe a continuación:

“Por resolución de la Presidencia de fecha 1 de junio de 2023, se aprobó el Convenio de colaboración con la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, para la realización de obras de reparación, conservación y mejora de Centros Escolares del Medio Rural para los años 2023/2024, autorizándose para tal fin un gasto de 400.000 €, con la siguiente distribución de anualidades.

ANUALIDAD	APORTACIÓN DIPUTACIÓN DE SALAMANCA	APORTACIÓN JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
2023	200.000	0
2024	0	200.000
TOTAL	200.000	200.000

Por ello, el Jefe de la Sección, propone se adopte la siguiente resolución:

Primero.- Aprobar la Convocatoria y Bases que habrán de regir en la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia para la realización de obras de reparación, conservación y mejora de Centros Escolares del Medio Rural de la Provincia de Salamanca, para los años 2023-2024, y que consta de trece cláusulas y cinco anexos en once folios, selladas y rubricadas por el Secretario General, y con cargo a la aplicación presupuestaria 70-3230-B-4621900 “Subvención Ayuntamientos. Mejora Escuela Rural”, documentos A. no.: 202300053561 por importe de 200.000 €, y documento CICFUT no.: 202300047003, por importe de 200.000 €, cuantía máxima que se destina a esta convocatoria y que constituye el límite a aportar por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León y la Diputación de Salamanca.

Segundo.- Aprobar la puesta en funcionamiento del procedimiento o trámite electrónico de la Convocatoria de Subvenciones a ayuntamientos de la provincia para la realización de obras de reparación, conservación y mejora de centros escolares del medio rural de la provincia de Salamanca, así como la tramitación electrónica de la misma a través del registro electrónico de la Diputación de Salamanca y de su Sede Electrónica, y la publicación del mismo el Boletín Oficial de la Provincia y en la propia Sede Electrónica.

Tercero.- Facultar a la Presidencia de la Corporación para la ejecución de lo acordado.”

Conoce la Junta de Gobierno la documentación relativa a la Convocatoria y Bases referenciadas, así como el informe de Intervención que fiscaliza la propuesta de conformidad, todo ello disponible en el expediente MOAD 2023/GAC_01/001238.

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente transcrita.

106.- EXPEDIENTE 2023/GPR_01/000735: DACIÓN DE CUENTA DE ENAJENACIÓN DE PARCELA SOBRENTE DE VÍA PÚBLICA SITA EN LA CALLE LAS LILAS NÚM. 3, POR EL AYUNTAMIENTO DE CANTALPINO (SALAMANCA)

Conoce la Junta de Gobierno del Informe de la Secretaria-Interventora del Servicio Jurídico de Asistencia Técnica a Municipios, que se transcribe a continuación:

“ANTECEDENTES

Se ha recibido en el Servicio Jurídico de Asistencia a Municipios, número de Registro de Entrada en esta Diputación REGAGE23e00041682399, expediente instruido por el Ayuntamiento de Cantalpino (Salamanca), para enajenación mediante venta de Parcela sobrante de vía pública, sita en la calle L Lilas núm. 17, solicitando la dación de cuenta de dicha enajenación por esta Corporación Provincial, al no exceder su valor del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente del Ayuntamiento.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La legislación aplicable en general a este tipo de procedimientos viene recogida en la legislación siguiente:

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB).
- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. (RUCYL).
- Decreto 256/1990 de 13 de diciembre de la Junta de Castilla y León, que delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en las Diputaciones Provinciales de dicha Comunidad; delegaciones aceptadas por la Diputación Provincial de Salamanca mediante acuerdo adoptado por el Pleno Provincial el 28 de diciembre de 1990, previéndose entre las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1.2 citado:

“Recibir la dación de cuenta de los expedientes de enajenación, permuta o gravamen de bienes inmuebles patrimoniales de las Corporaciones Locales, cuando su valor no exceda del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación”.

INFORME-PROPUESTA

Puesto de manifiesto lo anterior y volviendo al estudio del contenido del expediente, se aportan los siguientes documentos:

PRIMERO.- Acuerdo del pleno del Ayuntamiento de 29 de marzo de 2022, aprobando la clasificación como parcela sobrante en la C/ Las Lilas núm. 3 y el inicio e expediente de enajenación.

SEGUNDO.- Providencia de la Alcaldía, de fecha 30 de marzo de 2022, en la que se indica que tras la aprobación de las Normas Urbanísticas Municipales y la ejecución en su día de las obras de pavimentación de la calle Las Lilas, ha resultado la existencia de una parcela sobrante de la vía pública perteneciente a este Ayuntamiento, ya que este terreno queda casi en su totalidad fuera del trazado de dicha calle.

A los efectos de tramitación de expediente de venta directa, emítanse informe técnico sobre la descripción y valoración de dicha parcela, y tras la depuración de su situación física y jurídica, si procede, pase el expediente posteriormente a la Secretaría del Ayuntamiento para informe jurídico sobre los requisitos que han de cumplirse y los documentos que han de aportarse, así como sobre la tramitación a seguir.

TERCERO.- Informe Técnico que dispone:

A) Descripción del bien: Se trata de un terreno sin edificar (solar) situado en la calle Las Lilas nº 3 de esta localidad, de forma cuadrangular, con una superficie de 36 metros cuadrados, siendo su fachada de 4,40 metros y su fondo de 8,30 metros. Linda, por derecha entrando con Teófilo Sierra Sierra, izquierda con Victoriano Delgado 011oqui y José Javier Hierro Manjón, de frente con calle de su situación y fondo con Eugenio Hernández Mesonero. Con la alineación resultante tras la aprobación de las Normas Urbanísticas Municipales, este terreno queda casi en su totalidad fuera del trazado de dicha calle Las Lilas.

B) Clasificación urbanística: Según las Normas Urbanísticas Municipales, la parcela se encuentra en terreno clasificado como Suelo Urbano Consolidado, Zona SUC-1 "Casco Urbano Tradicional". Esta parcela, por su reducida extensión y emplazamiento, no es susceptible de tener un uso o aprovechamiento adecuado. Además, de conformidad con el planeamiento urbanístico vigente, es inedificable, puesto que en esta zona la fachada mínima son 6 metros según las Normas Urbanísticas Municipales. Siendo varios los propietarios colindantes, se deberá informar de la forma en la que ha de realizarse la venta o permuta de manera que se ajuste al más racional criterio de ordenación del suelo. Por todo ello, el técnico que suscribe estima que lo más conveniente sería anexionar la parcela sobrante a la colindante por su derecha (de la cual se segregó en su día) a fin de que se cumpla al menos con la fachada mínima para ser susceptible de edificación.

C) Valoración: Se valora a razón de 40,00 euros por metro cuadrado, y por lo tanto, la valoración total del terreno es de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (1.440,00 €).

CUARTO.- Certificación del Interventor sobre el importe de los recursos ordinarios de Presupuesto vigente a efectos de calcular el porcentaje que sobre los mismos supone el valor del bien a enajenar, dispone:

Que, según el Presupuesto Municipal de 2021, actualmente vigente en este Ayuntamiento, las cantidades que figuran consignadas en los cinco primeros capítulos del estado de ingresos, excluidas las cantidades consignadas por contribuciones especiales, son las que a continuación se indican:

Capítulo 1º: Impuestos directos	287.000,00 euros.
Capítulo 2º: Impuestos indirectos	8.700,00 "
Capítulo 3º: Tasas y otros ingresos	116.000,00 "
Capítulo 4º: Transferencias corrientes	253.400,00 "
Capítulo 5º: Ingresos patrimoniales	32.900,00 "

TOTAL ingresos ordinarios del Presupuesto: 698.000,00 euros

QUINTO.- Certificado de Secretaría de inscripción del bien en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Cantalpino, dice:

Que según consta en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, rectificado a fecha 01-01-2022 por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión de 29 de marzo de 2022, en el mismo figura el siguiente bien, cuya inclusión en el Inventario se aprobó en la misma sesión plenaria: « (1/2)-43 SOLAR EN CALLE LAS LILAS. Un solar situado en la calle Las Lilas número 3 de esta localidad. Linda, por derecha entrando con Teófilo Sierra Sierra, izquierda con Victoriano Delgado Ollero y José Javier Hierro Manjón, de frente con calle de su situación y fondo con Eugenio Hernández Mesonero. Tiene una extensión superficial de 36 metros cuadrados. Pertenece al Ayuntamiento por la cesión efectuada en el año 2003 por María Antonia Moro Buitrago, que la adquirió de su marido Casiano Sierra Buitrago; procedía de una bodega propiedad de Marino Sierra Rodríguez que la dividió en dos partes para sus hijos Rosa Sierra Buitrago y Casiano Sierra Buitrago; la parte de Rosa Sierra Buitrago actualmente pertenece a su hijo Teófilo Sierra Sierra y se corresponde con la finca que linda por la derecha con el terreno municipal. No pesa sobre el mismo servidumbre o carga alguna. Actualmente sin aprovechamiento específico, y se clasifica como bien patrimonial. Referencia catastral 4375406UL0447N0001QS No consta que se encuentre inscrito en el Registro de la Propiedad. Valorado en mil cuatrocientos cuarenta euros (1.440,00 €), a razón de cuarenta euros por metro cuadrado.

SEXTO.- Acreditación de la inscripción del bien en el Registro de la Propiedad de Peñaranda de Bracamonte, a favor del Ayuntamiento de Cantalpino de fecha 4 de enero de 2023, en el que aparece la parcela descrita en el:

Tomo 2166
Libro 104
Folio 23
Alta 1

SÉPTIMO.- Informe de Secretaría-Intervención de 8 de agosto de 2022, en el que se informa de la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y en el que establece las siguientes CONCLUSIONES:

El bien patrimonial cuya enajenación se pretende tiene una valoración de 1.440,00 euros, lo que supone un 0,21 por ciento de los ingresos ordinarios del Presupuesto municipal, lo que comporta según la legislación señalada que:

1º.- El órgano competente para acordar la enajenación es la Alcaldía, según lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la LCSP.

2º.- No se precisa la autorización de la Diputación Provincial de Salamanca.

3º.- Se deberá dar cuenta a la Diputación Provincial de Salamanca, mediante la remisión del expediente completo.

OCTAVO.- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 2 de mayo de 2023, en el por unanimidad de los cuatro miembros de la Corporación presentes, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de enajenación de la parcela sobrante de la vía pública situada en la calle Las Lilas nº 3, a favor de D. Teófilo Sierra Sierra, propietario colindante, por el precio de mil cuatrocientos cuarenta euros (1.440,00 €), con la justificación de que la parcela resultante se ajuste al criterio más racional de ordenación del suelo.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al comprador, citándole para de formalizar el contrato de compraventa el día que se determine por la Alcaldía.

Tercero.- Remitir el expediente a la Excm. Diputación Provincial de Salamanca a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente sobre dación de cuenta de las enajenaciones de bienes inmuebles patrimoniales, por no exigirse legalmente autorización para la enajenación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del

Texto Refundido de Régimen Local y artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como sea necesario para la llevar a cabo el otorgamiento de la escritura pública de compraventa y para la suscripción de cuantos documentos sean precisos para la efectividad de los acuerdos adoptados.

NOVENO.- Resolución de la Alcaldía de aprobación del expediente de enajenación de parcela sobrante de la vía pública de fecha 10 de mayo de 2023 en la que se dispone:

- Aprobar la enajenación directa de la parcela sobrante de la vía pública situada en la calle Las Lilas nº 3 identificada bajo el número de inmueble (1/2)-43 del Inventario Municipal de Bienes, descrito anteriormente, a favor de D. Teófilo Sierra Sierra, propietario colindante, por el precio de mil cuatrocientos cuarenta euros (1.440,00 €), con la finalidad última de que la parcela resultante se ajuste al criterio más racional de ordenación del suelo. Los honorarios notariales derivados de la venta y los demás gastos a que hubiere lugar serán de cuenta exclusiva del comprador.

- Notificar el presente acuerdo al comprador, citándole para la formalización el contrato de compraventa a que se refiere el presente acuerdo.

- Remitir el expediente a la Diputación Provincial de Salamanca a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente sobre dación de cuenta de las enajenaciones de bienes inmuebles patrimoniales, por no exigirse legalmente autorización para la enajenación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Texto Refundido de Régimen Local y artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

DÉCIMO.- Documento administrativo para la formalización del contrato de compraventa de la parcela municipal sobrante de la vía pública situada en calle las Lilas nº3 de Cantalpino (Salamanca).

Por lo que de conformidad con el informe de la Junta de Castilla y León remitido el día 29 de noviembre de 2.007 en respuesta a la consulta formulada por la Diputación Provincial de Salamanca sobre el alcance del ejercicio de las funciones delegadas por la Junta de Castilla y León relativas a las disposiciones de bienes de las Entidades Locales, y

comprobado, para dar cumplimiento a lo legalmente dispuesto, que formalmente, sin entrar, por ello, en un análisis de su legalidad de fondo, se aportan los documentos señalados en los artículos correspondientes del RB, y DPPCyL, respectivamente.

SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA DARSE POR ENTERADA, de la enajenación mediante venta directa al colindante (Salamanca), del inmueble urbano de carácter patrimonial, sito en la Calle Las Lilas núm. 3 propiedad del Ayuntamiento de Cantalpino.”

Y la Junta de Gobierno, se da por enterada.

107.- EXPEDIENTE 2023/GPR_01/000660: INFORME A EFECTOS DEL ART. 52.4 DE LA LEY DE URBANISMO Y ART. 16.6 DE LA LEY DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE DE LAS ÁREAS PROBLEMA 26A Y 26B DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE (SALAMANCA)

Conoce la Junta de Gobierno de los dos informes del Área de Fomento relativos a Carreteras y a Servicios de Ciclo de Agua, Medio Ambiente y Protección Civil; y de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo sobre aprobación inicial de estudio de detalle de las Áreas Problema 26a y 26b de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca)

Se transcribe a continuación el informe del Área de Fomento relativo a Carreteras:

“En relación al documento con fecha de entrada en la Diputación Provincial el 29 de mayo de 2023 y nº registro REGAGE23e00033953524, “ESTUDIO DE DETALLE AREA PROBLEMA 26A Y 26B DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE (SALAMANCA)”, redactado por D. Bonifacio Reyes Reyes, Arquitecto, en abril de 2023, promovido por FRANCISCO BLÁZQUEZ BRIZ Y RAFAEL BLÁZQUEZ E HIJOS, SAU, y su afeción a las carreteras de titularidad de esta Diputación Provincial, en virtud del Artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras, y el Artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, ambas Leyes de la Comunidad de Castilla y León,

SE INFORMA:

Que el documento “ESTUDIO DE DETALLE AREA PROBLEMA 26A Y 26B DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE (SALAMANCA)”, NO afecta a ninguna carretera de titularidad de esta Diputación Provincial.”

Se transcribe a continuación el informe del Área de Fomento relativo a Servicios de Ciclo de Agua, Medio Ambiente y Protección Civil:

“1.- ANTECEDENTES

Mediante escrito presentado por el Sra. Alcaldesa de Peñaranda de Bracamonte de 29/05/2023, se ha presentado documento que se refiere en el encabezado a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ORDEN FYM/238/2016, de 4 de abril, sobre emisión de

informes previos en el proceso de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, aportando la documentación técnica de consulta. Para ello, por el Ayuntamiento se ha facilitado la documentación técnica al respecto.

2.- OBJETO DE INFORME

Título : ESTUDIO DE DETALLE DE ÁREA PROBLEMA 26-A – PEÑARANDA DE BRACAMONTE

Tipo de documento: ESTUDIO DE DETALLE

Promotor : D. Francisco Blázquez Briz y Rafael Blázquez e Hijos S.A.U:

Autor : D. Bonifacio Reyes Reyes (arquitecto)

Actividad propuesta: Ordenación detallada – Suelo Urbano No Consolidado

Emplazamiento : C/ Francisco Pizarro

Ref. Cat. : 5203205UL1350S0001ER, 5203207UL1350S0001ZR y
5200101UL1350S0001JR

Descripción:

Se presenta Estudio de Detalle para la ordenación detallada de suelo urbano no consolidado en Área Problema 26-a.

3.- INFORME

En relación a las infraestructuras y servicios de Diputación de Salamanca de Ciclo de Agua, Medio Ambiente y Protección Civil, el documento de que se tramita, **NO AFECTA** a estos servicios.

No obstante lo indicado, y a la vista del plano de red de distribución, se sugiere que se indique la ubicación de los hidrantes de lucha contra incendios que si se refieren en la memoria del documento, página 5.”

Se conoce del informe de la Sección de Asistencia a Municipios:

“A solicitud del Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte, se procede a emitir informe sobre el proyecto referenciado, que pretende definir las determinaciones de ordenación detallada de las Áreas Problema 26a y 26b. Todo ello a efectos de dar cumplimiento al artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 153 del Reglamento que la desarrolla.

Se informa que en el Inventario de Bienes de esta Corporación no consta bien inmueble alguno que esté afectado por el planeamiento en tramitación.

Por todo ello, se propone informar **FAVORABLEMENTE A EFECTOS DE PATRIMONIO** el Proyecto de referencia, lo que se somete a consideración de la Junta de Gobierno, órgano competente por delegación de la Presidencia, en virtud de Decreto de la misma 2703/19”

Y la Junta de Gobierno, a la vista de los informes anteriormente recogidos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente las propuestas transcritas, teniendo en cuenta las condiciones en ellos señaladas.

108.- EXPEDIENTE 2023/GPR_01/000700: INFORME A EFECTOS DEL ART. 52.4 DE LA LEY DE URBANISMO Y ART. 16.6 DE LA LEY DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR UUR21 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE CABRERIZOS (SALAMANCA)

Conoce la Junta de Gobierno de los dos informes del Área de Fomento relativos a Carreteras y a Servicios de Ciclo de Agua, Medio Ambiente y Protección Civil; y de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo sobre aprobación inicial del Plan Parcial del Sector UUr21 de las Normas subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cabrerizos (Salamanca)

Se transcribe a continuación el informe del Área de Fomento relativo a Carreteras:

“En relación al documento con fecha de entrada en la Diputación Provincial el 6 de junio de 2023 y nº registro REGAGE23e00036105526, “PLAN PARCIAL SECTOR U. UR 21 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE CABRERIZOS. SALAMANCA.”, redactado por Dña. Ana Beatriz Hernández Alonso, Arquitecto, en febrero de 2023, promovido por CONSTRUCCIONES ARJOL 2000 S.L., y su afección a las carreteras de titularidad de esta Diputación Provincial, en virtud del Artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras, y el Artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, ambas Leyes de la Comunidad de Castilla y León,

SE INFORMA:

Que el documento “PLAN PARCIAL SECTOR UUr21 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE CABRERIZOS. SALAMANCA.”, NO afecta a ninguna carretera de titularidad de esta Diputación Provincial.”

Se transcribe a continuación el informe del Área de Fomento relativo a Servicios de Ciclo de Agua, Medio Ambiente y Protección Civil:

“1.- ANTECEDENTES

Mediante escrito presentado por el Sr. Secretario de Cabrerizos de 06/06/2023, se ha presentado documento que se refiere en el encabezado a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; en el artículo 153.1.a, del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 3 de la ORDEN FYM/238/2016, de 4 de abril, sobre emisión de informes previos en el proceso de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, aportando la documentación técnica de consulta. Para ello, por el Ayuntamiento se ha dispuesto una dirección en internet donde puede consultarse la documentación en trámite:

<https://sedeelectronica.ayto-cabrerizos.com/eAdmin/IrAValidarDocumento.do?IdDoc=37193IDOC26908B84CA2E0174184>

<https://www.ayto-cabrerizos.com/Urbanismo-en-tramite-Ayuntamiento-Cabrerizos.html>

2.- OBJETO DE INFORME

Título : PLAN PARCIAL U.UR.21

Tipo de documento: Plan Parcial de Ordenación Urbana

Promotor: CONSTRUCCIONES ARJOL 2000 S.L

Autor: D^a. Ana Beatriz Hernández Alonso (arquitecto)

D. Javier López Cordón San Segundo (Abogado)

Actividad propuesta: Ordenación urbanística – Plan Parcial

Emplazamiento: Rejones – Teso de la Cruz

Ref. Cat.: Varias

Descripción:

Se presenta Plan Parcial de Ordenación Urbana U.Ur21 de Cabrerizos, de uso residencial.

3.- INFORME

En relación a las infraestructuras y servicios de Diputación de Salamanca de Ciclo de Agua, Medio Ambiente y Protección Civil, el documento de que se tramita, NO AFECTA a estos servicios”

Se conoce del informe de la Sección de Asistencia a Municipios:

“A solicitud del Ayuntamiento de Cabrerizos, se procede a emitir informe sobre el Plan Parcial de referencia, que pretende establecer la ordenación detallada del Sector UUr21 de suelo urbanizable. Todo ello, a efectos de dar cumplimiento al artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 153 del Reglamento que la desarrolla.

Se informa que en el Inventario de Bienes de esta Corporación no consta bien inmueble alguno que esté afectado por el planeamiento en tramitación.

Por todo ello, se propone **informar FAVORABLEMENTE A EFECTOS DE PATRIMONIO el Proyecto de** referencia, lo que se somete a consideración de la Junta de Gobierno, órgano competente por delegación de la Presidencia, en virtud de Decreto de la misma 2703/19”

Y la Junta de Gobierno, a la vista de los informes anteriormente recogidos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente las propuestas transcritas, teniendo en cuenta las condiciones en ellos señaladas.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las diez horas, extendiéndose la presente Acta, que firma conmigo el mismo y de cuyo contenido, como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del día cinco de julio de dos mil veintitrés, contiene diez folios numerados del al y foliados del doscientos ochenta y ocho al doscientos noventa y siete.

EL SECRETARIO GENERAL,